

# LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022

*por* Rubén Morales Pérez

---

**Fecha de entrega:** 31-ago-2023 06:51p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2155350789

**Nombre del archivo:** INFORME\_DE\_TESIS\_Bach.\_Rub\_n\_Morales\_P\_rez.docx (1.53M)

**Total de palabras:** 11946

**Total de caracteres:** 69437

**1**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**



**LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS**  
**ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022**

**1**  
**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

Bach. Rubén Morales Pérez

**ASESORA**

**1**g. Julia Marianella Cabosmalon Varas  
<https://orcid.org/0000-0003-1888-1566>

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Análisis de las instituciones del Derecho Público y Privado

**TRUJILLO- PERÚ**

**2023**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

EXCMO. Mons. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte. O.F.M.

**1**

**Fundador y Gran Canciller**

**Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI**

Dr. Luis Orlando Miranda Díaz

**Rector**

Dra. Mariana Geraldine Silva Balarezo

**Vicerrectora académica**

Dr. Manuel Takeshi Vásquez Shimajuko.

**Decano de Derecho y Ciencias Políticas**

### CONFORMIDAD DEL ASESOR

Yo, Julia Marianella Cabosmalon Varas, con DNI N° 01112165, asesora de la Tesis titulada: “LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”, presentado por el Bach. Ruben Morales Pérez, con DNI N° 47969524, informo lo siguiente:

En cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, en mi calidad de asesor(a), me permito conceptuar que la tesis reúne los requisitos técnicos, metodológicos y científicos de investigación exigidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación está en condiciones para su presentación y defensa ante un jurado.

Trujillo, 28 de agosto de 2023

.....  
Mg. Julia Marianella Cabosmalon Varas

Asesor

## DEDICATORIA

<sup>1</sup>  
A mis hijos Alain y Thiago, por ser mi fuente de motivación para no rendirme en el camino, asimismo a mi pareja quien me ayudo a seguir adelante en los momentos más complejos.

A mi familia, padres y hermanos de una u otra forma me apoyaron a lo largo de mi estudio.

*MORALES PEREZ, RUBEN*

## AGRADECIMIENTO

### **A Dios:**

Asimismo, a mis padres por estar siempre apoyándome para seguir adelante en este camino profesional, le agradezco también a la Universidad por permitirme convertirme en ser un profesional.

Quiero expresar también mi más sincero agradecimiento, a la Mg. Julia Marianella Cabosmalon Varas, por apoyo incondicional durante el desarrollo de tesis. No cabe duda de que su aporte ha enriquecido el trabajo desarrollado.

*MORALES PEREZ, RUBEN*

**1**  
**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, RUBEN MORALES PEREZ con DNI 47969524, de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada “**LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA, 2022**”, el cual consta de un total de 63 Páginas, las que incluye tablas y figuras, más un total de 15 páginas en anexos.

Dejamos constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaramos bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento, corresponda a nuestro autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación, asimismo, garantizamos que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de 18% el cual es aceptado por la Universidad Católica de Trujillo.

El autor



.....  
RUBEN MORALES PEREZ

DNI 47969524

## ÍNDICE

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS .....	i
CONFORMIDAD DEL ASESOR .....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	v
LOCALIDAD .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. METODOLOGÍA .....	15
2.1. Objeto de estudio .....	15
2.2. Instrumento y técnicas .....	15
2.3. Análisis de la información .....	16
2.4. Aspectos éticos en investigación .....	16
III. RESULTADOS .....	18
IV. DISCUSIÓN .....	30
V. CONCLUSIONES .....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	33
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	26
ANEXOS .....	29
Anexo 1: Instrumento de recolección de la información .....	29
Anexo 2: Consentimiento informado .....	37
Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías .....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos de los Participantes.....	15
Tabla 2 Descripción de los Resultados .....	18
Tabla 3 Categorical Apriorístico .....	26
Tabla 4 Codificación Abierta .....	27
Tabla 5 Codificación Axial .....	28
Tabla 6 Codificación Electiva .....	29

## RESUMEN

<sup>27</sup> El objetivo general de la investigación fue determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima, 2022. <sup>2</sup> El enfoque de la investigación fue cualitativo, y el tipo investigación es básica, respecto al diseño de la investigación se aplicó la teoría fundamentada, asimismo esta investigación fue conformada por 5 participantes; todos abogados los cuales trabajan en diferentes estudios jurídicos, por ende, son <sup>2</sup> especialistas en derecho de familia y penal. La técnica fue la entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista. Y los resultados fueron procesados a través de una entrevista. En cuanto a la conclusión: las medidas socioeducativas son ineficientes debido a <sup>3</sup> que los menores <sup>2</sup> infractores reinciden en su actuar delictiva, esto demuestra que las medidas socioeducativas <sup>2</sup> no cumplen con su rol de reeducar y resocializar de los adolescentes infractores.

**Palabras clave:** Medidas socioeducativas, Adolescente, infractor e ineficacia.

**ABSTRACT**

The general objective of the research was to determine how inefficient the socio-educational measures in adolescent offenders in Lima, 2022. The research approach was qualitative, and the type of research is basic, regarding the research design the theory was applied. well-founded, this research was also made up of 5 participants; all lawyers who work in different legal studies, therefore, are specialists in family and criminal law. The technique was the interview, and the instrument was the interview guide. And the results were processed through an interview. Regarding the conclusion: socio-educational measures are inefficient because juvenile offenders repeat their criminal acts, this shows that socio-educational measures do not fulfill their role of re-educating and re-socializing adolescent offenders.

**Keywords:** Socio-educational measures, Adolescent, offender and ineffectiveness.

## I. INTRODUCCIÓN

La investigación se ocupó de estudiar <sup>2</sup> la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima, 2022, asimismo, es importante mencionar la delincuencia juvenil es uno de los problemas más preocupante ya que en la actualidad las infracciones que cometen siguen en aumento, por otro lado, es importante señalar este problema que se presenta es a nivel mundial. En ese contexto se debe señalar según el estudio <sup>31</sup> realizado a finales del siglo XIX, la mayoría de los países de Sudamérica ya contaban con sus códigos para sancionar el crimen juvenil. (García Ramírez, 2022)

Estas concepciones ideológicas positivistas quedaron incorporadas a todas las legislaciones y estos influyeron significativamente para que otros países también puedan incorporar en sus legislaciones, mientras la sistematización penal contenía la máxima manifestación en el derecho penal de menores, separando de esta forma a los delinquentes juveniles de derecho penal común.

Conforme al informe <sup>28</sup> del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en relación de la situación de los <sup>4</sup> adolescentes en conflicto con la legislación vigente de Ecuador, donde desarrolló sobre la <sup>6</sup> aplicación del sistema de responsabilidad penal del adolescente, para ello contaron con individuos mayores de 12 años y menores de 18 años. Cerca de (1,974.364) adolescentes comprendidos en este rango de edad corresponde al 11,43% de la población total del país. La región costa presenta la mayor cantidad de adolescentes con un número de (974.543), que representa el 49% de la población de adolescentes, seguido de la región sierra con (884.248), tiene 45% y la región amazónica cuenta con un total de (107.108; 3.695) y 4.687 respectivamente. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2020).

Según la Revista Digital *NiSinght Crime* (2020), "en Ecuador en relación a la protección de menores es íntegra, por ende, el Estado considera a los menores no se le puede sancionar como a los adultos ya que están exentos de la ley penal"; es decir, si <sup>22</sup> algún menor de edad comete un delito <sup>22</sup> no tiene consecuencia jurídica, solo pueden emplear las medidas socio educativas.

En relación a la situación problemática sobre los adolescentes infractores en el Perú, el Estado y la sociedad deben trabajar conjuntamente para el mejor desarrollo de los adolescentes, asimismo, para vivir en armonía con unos y otros deben respetar las leyes, es

decir, respetar los Derechos de los demás, sin embargo, en la actualidad los menores siguen transgrediendo la ley, estos actos tiene como consecuencia la privación <sup>5</sup> de su libertad la cual debe cumplir en un centro de establecimiento penitenciario juvenil.

Por lo tanto, el problema de menores es preocupante, ya que los medios de comunicación informan la cooperación <sup>5</sup> de los adolescentes en la comisión de la infracción a la Ley, por ello, esta problemática permitirá conocer a lo largo de la investigación si los castigos impuestos a los menores infractores son apropiados y cumplen con su finalidad de resocialización, reeducación y la reintegración a la sociedad.

Según el Boletín estadístico de <sup>3</sup> Programa Nacional de Centros Juveniles que corresponde al (2022) el Perú cuenta con un total de 2754 <sup>25</sup> adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley, de los cuales 93.5% que equivale a 2576 son varones y 6.5% que equivale a 178 son mujeres, por lo tanto, de todos ellos 1,586 <sup>12</sup> adolescentes se encuentran en diferentes en los Centros Juveniles, seguido por 900 <sup>1</sup> menores en los servicios de Orientación al Adolescente y un total de 69 jóvenes están en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación “Santa Margarita”.

En el Perú actualmente se cuenta con Centros Juveniles las cuales se encuentran en diferentes lugares del país, sin embargo, la mayor cantidad de los adolescentes se encuentran en la capital en números son un total de <sup>11</sup> 529, que corresponde el 32% del total de población, seguidos por los centros juveniles como Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Pucallpa, Cusco, Piura y Arequipa que albergan una población que sobrepasa los 100. Programa Nacional de Centro Juvenil (2022).

En cuanto a los tipos de infracciones que se cometen tenemos los siguientes datos, en primer lugar, se encuentra la comisión al patrimonio con un total de 50% en cantidad representa a 824 adolescentes, de los cuales 715 se encuentran por robo agravado que representa el 42.2% de la comunidad; 54 por hurto agravado que equivale el 3.3% de la población; 49(3%) por extorsión y 6 (0,3) por hurto simple y robo. Boletín estadístico de Programa Nacional de Centros Juveniles (2022).

Por ello, este problema indica <sup>24</sup> que la medida de socioeducativa aplicadas a los adolescentes infractores en todo Latinoamérica no estarían cumpliendo con su finalidad, ya que los adolescentes infractores van en aumento día a día, lo cual mediante el presente

estudio se identificó de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas y su relación al aumento delictivo de los adolescentes.

En esa línea de pensamiento se planteó como pregunta orientadora, ¿De qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima, 2022?

La investigación se justificó, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

En el aspecto Teórico, el presente estudio permitió aportar más información al conocimiento ya existente sobre la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores, asimismo las teorías que se estudió enriquecieron el conocimiento como investigadores, por ende, facilitó en la elaboración de las bases teóricas.

De acuerdo Álvarez (2019) “La justificación teórica es muy importante porque permitió describir las teorías relacionadas al tema de investigación, es decir, todo concerniente al adolescente infractor”. (p.5)

En el aspecto práctico, la investigación permitió descubrir, identificar y analizar los factores o razones que conlleva a cometer una infracción a la ley penal, por ello, este estudio se hace también con el propósito de mejorar y dar las posibles soluciones a esta problemática que aqueja la sociedad, asimismo, se realizó con la ayuda de los expertos o conocedores en materia de derecho de familia y penal, sabiendo que este caso es especial por tratar de menores infractores. por ende, este trabajo les servirá a los futuros investigadores como un modelo para que realice investigaciones similares.

De acuerdo Álvarez (2019) “La justificación práctica trae como consigo de qué forma los resultados de la investigación ayudo a modificar la realidad del estudio”. (p.7)

En el aspecto académica se justificó, porque ha sido relevante conocer la situación problemática, ya que esto permitió identificar y analizar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima,2022, es decir, el estudio desarrollado permitió mostrar los conocimientos más relevantes y referentes a la problemática planteada.

En el aspecto metodológico, en el presente estudio se consideró el método inductivo, por ser una investigación de enfoque cualitativo, como técnica es la entrevista, como instrumento la guía de entrevista la cual permitió obtener los resultados de la investigación. Asimismo, sirve como un modelo a seguir a los futuros investigadores.

Según manifiesta Hernández (2014) “La justificación metodológica es muy importante porque propone un nuevo método o una nueva estrategia en el desarrollo de un estudio y genera conocimiento legal y verídico”.

En el aspecto jurídico se justificó, porque se ha analizado el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes aprobado por el Decreto Legislativo N° 1348, asimismo, el Código de los Niños y Adolescentes explícitamente la Ley 27337, ya ambas normas han sido fundamentales para el desarrollo de la investigación.

Objetivo general fue, Determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima, 2022, y los Objetivos específicos fueron, 1. Identificar de qué forma la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores afecta a la sociedad. 2. Analizar los factores que influyen en la reincidencia delictiva en los adolescentes infractores en Lima, 2022.

En relación a los antecedentes se desarrolló de acuerdo a la situación problemática, en el ámbito internacional.

Según su punto de vista de Andrade, (2019) en su trabajo de investigación titulada, “Las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores”, tuvo como objetivo, analizar la incidencia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Ecuador, en el Centro de Adolescentes Infractores de la ciudad de Riobamba. Quien utilizó como metodología, cualitativa y cuantitativa (mixta) y el método inductivo, ya que este método permitió realizar un análisis de casos, asimismo facilitó indagar el problema de forma particular para llegar a establecer conocimientos generales, los resultados permitieron determinar de los 31 adolescentes infractores encuestados, el 32% se encuentran en dicho establecimiento es por delitos de violación, el 29% por robo, el 10 por el delito de homicidio, y otros 10% por asesinato. En conclusión, los motivos que conllevan a cometer las infracciones a los adolescentes infractores son económicos, culturales y sociales, agregando a ello, la falta de interés de las autoridades en el seguimiento y evaluación del proceso durante la reinserción social.

De acuerdo Centelles (2021) en su Revista anuario de Psicología Jurídica titulada, “la Aceptación Familiar y la Conducta Prosocial de Personalidad en Menores con Medidas de Internamiento Judicial”. Tuvo como objeto de estudio, determinar los factores que no permite cumplir con los tratamientos establecidos en la reclusión judicial en la ciudad de

España. para la cual ha utilizado una <sup>7</sup> metodología no experimental, para desarrollar el trabajo se consideró una población de 162 menores que presentan medidas de internamiento en el centro juvenil comprendidas entre 14 hasta 21 años. Mediante los resultados llegaron a demostrar <sup>7</sup> el sentimiento de aceptación familiar no repercute de manera directa en el comportamiento del adolescente infractor, pero si indirectamente perjudica la estabilidad emocional, asimismo, menciona para que el niño se desarrolle adecuadamente con estabilidad emocional depende de los padres, es decir, si los padres crían con buenos valores y con una buena educación difícilmente los hijos se conviertan en delincuentes. A modo de conclusión, menciona para que el niño se desarrolle adecuadamente con estabilidad emocional es depende de los padres, es decir, si los padres crían con buenos valores y con una buena educación difícilmente los hijos se conviertan en delincuentes.

En cuanto a los antecedentes nacionales, e acuerdo Espinoza (2021) que presento una tesis titulada “nivel de riesgo en adolescentes infractores de un centro juvenil de medio abierto en el norte del Perú”, teniendo como objetivo, determinar el <sup>3</sup> nivel de riesgo que existe en los adolescentes en el centro juvenil medio abierto, la metodología es no experimental, tipo descriptivo. El presente estudio está integrado por adolescentes infractores mayor de 14 y menor de <sup>3</sup> 21 años, que cumplen <sup>3</sup> con medidas socioeducativas en centro juvenil de medio abierto. El resultado demuestra el 48,6% de los adolescentes infractores tienen un nivel de riesgo moderado, asimismo, el 42,9% tiene un nivel de riesgo bajo, mientras <sup>3</sup> 8,6% tiene un nivel alto. Nivel de riesgo según infracción, la infracción mayor que cometen los adolescentes es el robo agravado (32,9%), y la segunda infracción con mayor frecuencia es el hurto agravado con el 10%.

Manifiesta Salcedo (2022) tesis titulada “factores criminológicos que influyen en la conducta de los menores infractores de la ley penal”, tuvo como objeto de estudio, <sup>4</sup> identificar los factores criminológicos que influyen en la conducta de los menores infractores de la ley penal, en cuanto al método que es deductivo, tipo de investigación es mixta la cual permite obtener datos a través de una tabulación estadístico, además el estudio tiene como fundamento en la argumentación y analisis teórico, el diseño es no experimental y transeccional. El resultado demuestra el entorno familiar donde vive el menor es un factor muy importante ya que esto influye en desarrollo personal del adolescente, es decir, el hogar es lugar perfecto donde ellos pueden desarrollar sus habilidades para poder interrelacionarse con otras personas.

Si siguiendo con Peralta (2020) en la tesis titulada, “la aplicación de medidas socioeducativas de internamiento de 6 a 10 años para los adolescentes infractores a la ley penal”. Tiene como objetivo, es evaluar la aplicación de las medidas socioeducativas más radicales para aquellos adolescentes comprendidos entre 14 a 16 años de edad y de igual forma para los adolescentes entre 16 y 18 años de edad. En cuando al diseño metodológico que utilizó es un método básico de la investigación jurídico propositivo, descriptiva, explicativo y correlacional. Inductivo y deductivo. Tipo de estudio aplicada. Por último, los resultados obtenidos a través de la recolección documental de entrevistas de diferentes magistrados sustentan en cuanto a la imposición debe tener una duración de 06 a 10 años para los adolescentes que tengan entre 14 a 16 años, esto se debe hacer con el propósito de disminuir los delitos graves en los cuales incurrir los adolescentes. El presente trabajo demuestra que los jóvenes infractores entre 14 a 16 años deben recibir una sanción más drástica, porque según el autor estos adolescentes ya tienen capacidad de discernimiento de su acción.

De acuerdo Torres (2019) en su tesis realizó una investigación sobre “la ineficacia de las medidas socioeducativas de internación y el incremento de adolescentes infractores de la ley penal en el Distrito de Villa el Salvador en el Año 2016-2017”. El objetivo de su trabajo ha sido determinar la conexión que existe entre la ineficaz de las medidas socioeducativas de internación y el aumento de los adolescentes, en cuanto al tipo y nivel es una investigación mixta, diseño es no experimental, cuenta con una población de 70 entre abogados y habitantes. En cuanto al resultado, el autor menciona que, si aun todavía hay mucho por corregir las falencias al momento de aplicar las sanciones, En conclusión, cumplió con el objetivo de su trabajo que fue determinar la ineficacia de la medida de internación sobre el aumento de los adolescentes infractores. asimismo, también menciona uno de los motivos para que la medida de internación no es eficiente es la falta de capacitación en los trabajadores de los centros juveniles.

Según Alberto (2020) en la tesis titulada “Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro del Perú”, el objetivo fue identificar los factores de riesgo relacionados a los adolescentes infractores. es una investigación de tipo básica, cuenta con una población de 50 internos, instrumento que utilizo es un cuestionario. Tuvo como conclusión, los factores de riesgo penal que presentan los adolescentes son las actitudes que no va de la

mano con su edad, por ende, estos ocasionan problemas como peleas entre internos, comportamientos no adecuados, asimismo, tienen una baja autoestima.

De acuerdo Reyna (2020) en su tesis titulada “Disfuncionalidad Familiar e incremento de los adolescentes infractores en el Distrito de Manantay entre los años 2015-2016”. Es una investigación de enfoque cuantitativo, y su objetivo está enfocado en estudiar a las familias disfuncionales, y la población está compuesta por el 5% de adolescentes infractores. Esta problemática se debe que la mayoría de las familias del dicho Distrito son personas de escaso recurso, es decir, los pagos que ellos reciben no alcanzan para cubrir la canasta familiar, es decir, muchas veces sus ganancias son menores a la remuneración mínima vital.

Es decir, una de las causas que motivan a infringir a la ley es la falta de economía, un ejemplo es el siguiente, el dinero que ganan sus padres no les alcanza para comprar sus necesidades de sus hijos como alimento, vestimenta, salud entre otros, se ven obligados a buscar trabajo, sin embargo, en la mayoría de los casos terminan mal ya sea por malos amigos o al no tener las mismas oportunidades que tienen otros adolescentes.

De acuerdo Olivares (2018) en la tesis titulado “el interés superior del Adolescente y Responsabilidad penal según el D.L 1348. Chiclayo”. Cuando menciona respecto a la delincuencia juvenil dice lo siguiente: “esto depende de los estratos sociales en los que se desenvuelve el adolescente, siendo los más comunes los barrios; el aglutinamiento social en las barriadas sin ningún tipo de planificación urbanística”. Asimismo, el rápido crecimiento de la ciudad afecta en desarrollo de los adolescentes, por lo tanto, trae como consecuencia la poca atención en el ámbito, salud, educación y el trabajo (p.17).

Según menciona el autor, la delincuencia juvenil tiene que ver con su condición social en el cual se encuentra, estos pueden ser el barrio, el entorno social que no tiene una planificación para desarrollarse adecuadamente dentro de la sociedad.

Según manifiesta Llauri (2021) en la tesis “factores de riesgo que influyen en la conducta delictiva de los adolescentes infractores a la ley penal”, su objetivo de su investigación fue <sup>21</sup> analizar los factores que influyen en la conducta de los adolescentes en el Distrito Judicial Lima Este. Método que uso es inductivo, diseño no experimental. En su resultado el autor manifiesta los factores más comunes son el dinero, la formación que reciben en la escuela y de los padres.

Para terminar con los trabajos previos, a nivel local se tomó en cuenta al presidente de la Junta de Fiscales de Ayacucho. El muestreo que utilizo es de no probabilístico por conveniencia, la técnica es bibliografía por excelencia y la encuesta. Concluye, los factores sociales como la costumbre o la familia si no están bien formadas afectan de forma directa en su desarrollo del menor.

<sup>12</sup> De acuerdo Cárdenas (2019) la modificación sobre la Ley en relación al nuevo Código de Responsabilidad penal de Adolescente la cual ha sido aprobado por Gobierno a través del Decreto Legislativo 1348, el cambio se hará con la finalidad de reducir la incidencia delictiva de los menores infractores.

Es decir, en huamanga en los últimos años ha aumentado los casos respecto a la delincuencia juvenil, por ello, el autor menciona a estos adolescentes procederán con mandar a los centros de rehabilitación porque considera fundamental la atención preventiva.

A continuación, se va a desarrollar todo referente al marco teórico filosófico, comenzando con las definiciones básicas de las medidas socioeducativas

De acuerdo Herrera (2010) “define como acciones legales a la medida socioeducativa y estas medidas son impuestas por un juez eficiente y cuando la conducta del adolescente haya sido declarada infracción a la Ley vigente”.

Las medidas socioeducativas se determinan de acuerdo con el núcleo familiar donde habita el menor, entorno social, es decir estas medidas toman en cuenta la edad, además establece será susceptible la medida socioeducativa los adolescentes mayores de 12 hasta cumplir 18 años edad. (p.5)

Según el CRPA y el <sup>10</sup> Decreto Legislativo 1348 publicado el 7 de enero de 2017.

Según el art. 150.- “la finalidad de las medidas socioeducativas deben contener una función pedagógica positiva y formativa”. En concordancia con el <sup>2</sup> artículo 229 de código de niños y adolescentes, donde establece las medidas socioeducativas tiene como objetivo la rehabilitación de los menores que cometen diferentes modalidades de delito.

Mencionan María & Kuller (2019) “Las medidas socioeducativas son sanciones que están establecidas o contempladas dentro del sistema penal juvenil la cual es de naturaleza híbrida, cuya finalidad es la resocialización, reeducación y reinserción a la sociedad”. (p.9)

Por ende, el fin de las medidas es la resocialización y la reeducación y posteriormente la reinserción social, es decir, estos adolescentes deben cumplir con ciertas actividades educativas así también con capacitaciones que puedan ayudar con la misma.

Continuando con la clasificación de las medidas tenemos los siguientes, <sup>2</sup>Medidas no privativas de libertad son: 1. La amonestación, consiste en llamar atención directamente al adolescente o sus progenitores con la finalidad de cambiar la conducta antisocial de sus menores hijos. 2. Prestación de servicio a la comunidad, son las tareas que se les asignan a los adolescentes infractores, tomando en cuenta que estos trabajos de ninguna manera afecten sus obligaciones académicas y laborales. Es decir, el menor tiene que hacer ciertas tareas de acuerdo a su capacidad, en ningún momento estos trabajos pueden afectar su salud, educación entre otros.

Por su parte Ramírez (2007) “Esta medida socio educativa tiene una duración de seis meses, la modalidad es educativo, es decir durante este periodo de tiempo el adolescente se compromete con cumplir con ciertas tareas de acuerdo de su edad” (p.84).

3. La libertad asistida, consiste en el nombramiento de un especialista, la cual tiene que asumir el rol de defensor, asimismo, él tiene la responsable de supervisar y ofrecer una orientación al adolescente y a su familia. La duración es de 8 meses.

Según Bustos (2007) “el autor menciona sobre la libertad asistida, que efectivamente su finalidad es hacer cumplir con programas educativos y dar orientación para que el adolescente cumpla con el tratamiento adecuado”. (p.210)

4. La libertad restringida, esta medida consiste en la participación de los menores infractores en los programas o servicios que estén relacionados con la educación y la reinserción, es decir, la meta es que los adolescentes mediante la rehabilitación o charlas de orientación eviten ser encarcelados en un centro juvenil. La duración es de doce meses máximo.

<sup>2</sup> Como medida socioeducativa de privativa de libertad <sup>2</sup> está la Internación, esto es una de las medidas más drásticas que se le pueda aplicar a los menores de 18 años, es decir, si aplican esta medida el adolescente automáticamente es apartado de su familia, para que sea internado en un centro juvenil, asimismo, estará obligado a realizar tareas educativas, asimismo, será examinado de forma regular por un equipo multidisciplinario.

Según Cabanellas (2008) “esta medida socioeducativa se aplica como el ultimo ratio y será determinada por el área jurisdiccional”. (p.65).

#### Aplicación de la internación

Los supuestos para que se pueda aplicar esta medida son tres, primero la infracción tiene que ser dolosa y como tal debe estar establecido en la normativa penal; segundo que este adolescente es reincidente en otras infracciones graves, tercero tiene que ven con el incumplimiento injustificado y continuo de la sanción impuesta.

En este punto se desarrolla los conceptos más relevantes de los adolescentes infractores.

De acuerdo Falconi (2008) se considera adolescente infractor aquel que tiene una conducta antisocial, por lo tanto, también es rechazada por la sociedad, porque nos dice estos actos están en contra del ordenamiento jurídico, por lo tanto, esto le obliga al Juez de la familia a reprimir o sancionar de acuerdo con las medidas socioeducativas correspondientes, sino que corrija la conducta delictiva a través de las medidas socioeducativas. (p.67)

Define al adolescente infractor como aquella persona que tiene comportamiento no favorable donde la sociedad también rechaza, ya que estos actos están en contra de la ley, por ello, los jueces de familia están obligados a aplicar una sanción con la finalidad de corregir la conducta delictiva.

De acuerdo el apartado primero del CNA, “se considera niños o niñas a todo ser humano desde el momento del proceso de gestación de la madre hasta que cumpla <sup>3</sup>doce años, y adolescentes a partir de doce hasta que cumplir 18 años. Asimismo, el Estado tiene la obligación de custodiar al concebido y a los niños. Según nuestro ordenamiento jurídico peruano niño y niña son aquellos seres vivos menores de 12 años.

Asimismo, en el capítulo III del artículo 183 del mismo código, “según este artículo se considera adolescente infractor aquel cuya responsabilidad ha sido señalada como participe o autor de un hecho punible establecido como falta o delito en la ley”.

Por ende, cuando nos referimos al adolescente infractor automáticamente nos viene a la mente la imaginación de un menor de edad, sin embargo, por diferentes razones a cometido un delito ya sea por acción u omisión que va en contra del ordenamiento jurídico. Dicho en otras palabras, el adolescente infractor se considera al que ha violado una norma

legal previamente tipificado en la norma sustantiva como hecho punible. Es más, para decir que es un delito debe haber sido atribuido dicha violación en proceso judicial, por eso el juez como concededor de derecho debe actuar de acuerdo con la ley vigente.

Mencionan, Quiroga, Zerpa y Lizano (2018) “que los adolescentes infractores son considerados sujetos de derecho capaces de responsabilizarse por las infracciones que han cometido a la ley penal, por lo tanto, por esta condición serán tratados de manera diferente a de mayores de edad”.

Según su punto de vista jurídico de Cruz (2007) “menor infractor ha tenido tres momentos destacables, siendo primero 1) valorar la responsabilidad del menor y disminuir la pena conforme al discernimiento, 2) la transformación correccional y por último la cima del tipo garantista”.

Afirma Méndez (1994) “el Adolescente es un ser humano que ya dejó de ser un niño para entrar a un período de cambios fundamentales, aquí es donde comienza a desarrollar su personalidad y llegar a la edad adulta”, es decir, ellos todavía no tienen el conocimiento pleno que le permitan llevar una vida adecuada y equilibrada como lo puede hacer una persona adulta (p.43).

Por lo tanto, la adolescencia es un cambio que se da al momento de dejar la niñez, es decir a partir de los 12 años el adolescente comienza a experimentar un cambio drástico en su vida como un ser humano, donde comienza a formar base de su estructura personal.

En relación, con las sanciones impuesta a los adolescentes.

Según Rodríguez (2001) “las sanciones son las consecuencias jurídicas impuestas por una autoridad competente a quienes infringen el ordenamiento jurídico, ya que su fin esencial de las medidas socioeducativas no está dirigida a dar la pena privativa ni a aturdir a los niños” (p.363). Es decir, no se puede reprochar socialmente la conducta de un menor ya que se encuentra en pleno desarrollo, sino más bien su meta de las medidas socio educativas es la reinserción y la reintegración social.

En cuanto a la proporcionalidad de la sanción denominado “prohibición de exceso”, como su nombre lo indica que toda intervención pública limitadora de un derecho fundamental debe ser proporcionada, siempre en cuando que no se la libertad excesiva o desproporcionadamente.

Según su punto de vista de Sotomayor (2000) “El principio de proporcionalidad se encuentra establecido en el apartado 5 de las Reglas de Beijing, menciona la proporcionalidad mantiene un equilibrio entre la sanción prevista al adolescente y su grado de participación, su culpabilidad, esto significa dentro de las medidas posibles, se debe aplicar aquellas medidas que menos perjudiquen al menor sujeto del proceso.

Asimismo, también definiremos sobre la infancia como sujeto social para ello tomamos en cuenta a Chunga (2001) “la infancia está conformado por un determinado grupo dentro de la sociedad, por lo tanto, ellos requieren mucha ayuda, y también necesitan que protejan legalmente ya que ellos son considerados venideros del país”.

Manifiesta Casas (1992) “la infancia es la tercera fase de crecimiento de los seres vivos, dentro de ellos están considerados los niños que tienen entre 6 a 12 años, en este periodo todos están en la escuela”.

Según UNICEF (2004) “estima la infancia como el ciclo de crecimiento del niño hasta el periodo de la pubertad, por ende, en esta fase los padres deben cuidar, para que ellos crezcan sin miedo y temor dentro del territorio”.

Según su punto de vista de Giddens (1997) sobre angustia existencial y seguridad en la infancia, es donde aquí los niños sienten temores, así como la ansiedad que son las emociones que perciben por las situaciones nuevas que comienzan a aparecer en la vida de los niños, por lo tanto, ellos deben aprender afrontar estos problemas de acuerdo a su capacidad o en todo caso adecuarse a esa vida.

De acuerdo Pautasi (2012) “en cuanto al reconocimiento de los infantes y de los menores como sujeto de derecho, engloba por un lado el disfrute de un derecho establecido en la Ley, la capacidad de goce, por otro lado, el poder de ejercer o poner en práctica su capacidad de ejercicio”. Por ende, derecho de los menores están reconocidos en las normas nacionales e internacionales, ya que su fin es proteger la integridad de los niños y de los adolescentes.

Es decir, el problema comienza cuando los miedos se vuelven incontrolables, por la misma razón pueden aparecer la deficiencia física, emocional y anímica que afecta directamente en su desarrollo normal del menor.

Con respecto al derecho de menores

Define Bernui (2014) “es una disciplina jurídica especial que está compuesto por normas de carácter tuitiva tanto en las organizaciones sociales y estatales, es de naturaleza mixta y autónoma respondiendo a la protección integral”. (p.23)

Siguiendo con la inimputabilidad

Se habla de inimputabilidad cuando no existe una responsabilidad penal, y esto tiene sustente legal en nuestro ordenamiento jurídico donde manifiesta los menores de 18 años están exento la pena.

Es decir, los menores son considerados inimputables porque al momento de realizar un acto ilícito, no tiene capacidad de comprender que sus actos va a tener como consecuencia jurídica la pena.

Mientras la imputabilidad es contraria de inimputabilidad, se dice imputable a la persona que tiene plena capacidad de discernimiento o consiente de su acto ilícito aun así comete el delito, es decir, el imputable tiene capacidad para tomar una decisión de hacer o no solo depende de él.

En relación de las causas de la delincuencia en los adolescentes.

Plantea Jiménez (1978) “las causas más comunes para que un menor se convierta en delincuente son los factores biológicos propios de la constitución físico-psíquica, y estos factores son hereditarios”. (p.123)

Por otro lado, también existen factores sociales, económico que afectan el normal desarrollo de los menores, como se dice el ser humano nace libre de todo, pero en el camino a consecuencia de los factores o por falta de educación se van convirtiendo en delincuentes juveniles.

Entonces, el ambiente familiar también determina como se van formando los niños y adolescentes. Es como de costumbre recordar que es el primer ambiente donde se forma y desarrolla es la casa de los padres, para que no suceda estos hechos antisociales el padre debe cumplir su rol educadora.

Las teorías relacionadas con la delincuencia juvenil, de acuerdo Gonzales (2003) sobre las teorías integradoras menciona lo siguiente, tanto la delincuencia infantil o juvenil tiene sus raíces en procesos deficientes de aprendizaje social, es decir, cuando hay cambios

sociales, también cambia el estilo de la vida, asimismo, las normas que determinan el comportamiento humano se actualizan de cada cierto tiempo y esto se hace con la finalidad de mejorar. (p.47)

Según menciona el autor, así como pueden adquirir los nuevos conocimientos o nuevas normas con velocidades distintas, también aparecen conflictos de valores durante el proceso de aprendizaje social. Mientras Teoría de conflicto cultural, explica si las confrontaciones no se resuelven de una forma pacífica, trae como efecto negativo la destrucción de valores. En cuanto a la teoría de la anomia, tiene que ver con la pérdida de la personalidad y distorsión de grupos y el aumento de la delincuencia juvenil. Teoría de la desorganización social, menciona cuando ocurre una destrucción en la agrupación del delincuente surgirán otras subculturas, es decir, con la destrucción no desaparecen estos delincuentes más bien aparecen otros de niños y adolescentes entre la misma edad. Teoría de la subcultura, esta se caracteriza por aprender las costumbres delictivas que son justificadas a través de la conducta aprendida del nuevo grupo formado (p.47).

Para finalizar con las bases teóricas en este punto se considera los conceptos básicos de los siguientes términos.

La ineficacia, consiste en no poder obtener el resultado que haya sido previsto o deseado, es decir, la ineficaz es la ausencia de eficaz.

Infracción penal, Consiste en el incumplimiento o transgresión a la ley penal, es decir cuando un adolescente actúa contrario al ordenamiento jurídico, según el código penal peruano la infracción penal se considere delito, falta o contravenciones.

Reeducación, consiste en cambiar su comportamiento antisocial de los adolescentes infractores, para después de cumplir estos infractores pueden ser integrado a la sociedad.

Reincidencia, esto se da cuando el adolescente incurre nuevamente en su actuar delictiva durante o después de cumplimiento de las medidas socioeducativas.

Reinsertar, significa en volver a integrar a los infractores a la sociedad después de que estos adolescentes cumplan una adecuada atención.

## **II. METODOLOGÍA**

### **2.1 Objeto de estudio**

La investigación ha tenido como objeto de estudio investigar la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima, 2022. Asimismo, se utilizó el método Inductivo ya que consiste en un razonamiento que permitió adquirir nuevos conocimientos partiendo de lo particular y obteniendo conocimientos generales, es decir, este método permitió observar y estudiar la realidad problemática, su finalidad fue conocer las características comunes o genéricas que reflejaron un conjunto de realidades.

En relación a los participantes de la investigación, se realizó las entrevistas con la ayuda de 5 abogados litigantes y especializados en Derecho de Familia y penal, es decir se consideró a los especialistas conocedores en el tema de los adolescentes infractores, asimismo, se consideró las siguientes características que se encuentra en la tabla 1.

Respecto a la matriz de categorías y Subcategorías, tuvo como categoría número 1. las medidas socioeducativas y sus subcategorías son los siguientes, base legal, la libertad asistida, prestación de servicio, libertad restringida y el internamiento, asimismo como segunda categoría, los adolescentes infractores y sus subcategorías son, infracción a la ley penal y adolescente como sujeto de derecho.

**Tabla 1**

*Datos de los Participantes*

<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Especialidad</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Entidad</b>
El entrevistado tienen profesión de abogado(a).	Los abogados son especializados en derecho de familia y penal.	La experiencia que debe tener es mínimo 5 años a más, referente a derecho de familia y penal.	La entidad donde laboran puede ser público o privado.

### **2.2 Instrumento y técnicas**

Según punto de vista Ñaupas y Novoa (2013) “Los instrumentos son mecanismos materiales que utiliza el investigador para el recojo y el almacenamiento de la información”.

Es decir, el encargado de recoger los datos mediante las técnicas e instrumentos es el que realiza la investigación. por ende, para el presente trabajo por tratarse de una investigación cualitativa se empleó como instrumento la guía de entrevista y como técnica la entrevista.

La técnica empleada fue la entrevista, como técnica permitió hacer preguntas de forma directa a todos los participantes de la investigación. Es decir, las preguntas han sido formuladas de forma abierta, donde su finalidad fue recoger las repuestas a los objetivos propuestas, asimismo, permitió dialogar de manera directa, y esto es una característica de encuesta, donde el investigador puede optar a realizar preguntas en forma verbal o escrita.

<sup>2</sup> El instrumento empleado fue, la guía de entrevista, el cual fue realizado acorde a las categorías y quien realizó el instrumento también fue el investigador, es decir, el instrumento permitió recoger toda la información necesaria, luego has sido elaborados en la descripción de los resultados y posteriormente en la discusión. finalmente, las respuestas se han obtenido a través del instrumento planteada.

### **2.3 Análisis de la información**

Las respuestas de la entrevista fueron elaboradas mediante el uso de tablas, para ello se tomó en cuenta a cada uno de los objetivos tanto general y los específicos, en cuanto al procesamiento de resultados por ser una investigación de enfoque cualitativo se realizó <sup>26</sup> a través de técnica de entrevista, asimismo, como instrumento es la guía de entrevista la cual se aplicó a todos los participantes.

### **<sup>7</sup> 2.4 Aspectos éticos de la investigación**

Los aspectos éticos fueron de acuerdo a las exigencias metodologías que exige la prestigiosa Universidad Católica de Trujillo, en primer lugar, pide citar correctamente a los autores de esta forma evitar el plagio, y las citas fueron de acuerdo a la Norma APA séptima edición, en cuanto a los principios éticos se tomó en cuenta los siguientes, rigor científico, respeto de la persona, consentimiento informado.

<sup>15</sup> La presente investigación se ejecutó de acuerdo a los principios y reglamentos que adopta el Código de Ética de la investigación científica (Aprobada mediante la Resolución Rectoral N°014-2021/UCT-R de fecha 03 de febrero de 2021), respetar la dignidad y confianza de los abogados encuestados para el presente estudio, asimismo este trabajo tiene que autentico, que cuida y respeta la autoría de los libros citados, por ende, pedir la

autorización de los abogados para la aplicación del cuestionario, obedeciendo solo para fines de investigación.

En primer lugar, respecto al rigor científico, de acuerdo de Aries (2011) menciona “los investigadores en el campo cualitativo deben discutir estos estándares, aprender de ellos, aplicarlos y ampliarlos más, es decir, tenemos la responsabilidad de fortalecer la investigación en rigor y relevancia para estudiar las cuestiones sociales y humanas”.

Es decir, durante la investigación el investigador tiene la responsabilidad de no caer malas *praxis*, como por ejemplo no puede adulterar otro trabajo como suyo con la finalidad de casar provecho para sí mismo o para alguien.

Segundo respecto al respeto de la persona humana, como establece el código de ética todo investigador debe respetar la dignidad de la persona dentro de ello encontramos la libertad, identidad, diversidad, el derecho a la autodeterminación informativa, confidencialidad y la privacidad a las participantes involucradas en la investigación y por último el que realiza debe respetar los derechos humanos en todo el momento.

Tercero respecto al consentimiento informado, durante que dure la investigación el investigador debe cuidar, garantiza la información obtenida del participante, es decir, las personas o titulares facilita el uso de la información solo para fines académicos, por lo tanto, el investigador no puede usar para otros fines ya que estaría incurriendo en una falta grave.

### III. RESULTADOS

La descripción de los resultados obtenidos de todos los participantes, asimismo, los siguientes resultados se hizo mediante la guía de entrevista y como técnica la entrevista, con esto se busca determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas.

**Tabla 2**  
*Descripción de los Resultados*

Objetivos	Preguntas	Participantes
<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima.</p>	<p>2 1. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores son eficientes en cuanto al proceso de reeducación y resocialización?</p>	<p>Al respecto el entrevistado I y II responden lo siguiente:</p> <p>2 Las medidas socioeducativas que determinan para a los adolescentes infractores no son eficientes, esto quiere decir los adolescentes no lograr con la resocialización y la reeducación durante el internamiento en un centro juvenil, ya que muchas veces los infractores vuelven a cometer los mismos delitos, por otro lado, no resulta ser eficaces las medidas socioeducativas aplicadas ya que día a día hay incremento en las calles.</p> <p>Entrevistada III y IV, señalan lo siguiente: Según su punto de vista de la entrevistada tampoco resulta ser eficaz las medidas socioeducativas debido que el número de reincidencia es mayor en la capital. Por otro lado, no resulta ser eficaces en vista que en mayoría de los casos los adolescentes no lograr a reeducarse ni resocializarse, porque después de salir de los centros juveniles siguen infringiendo la ley penal.</p> <p>Entrevistado V determina, en algunos casos si se cumple con el adecuado cumplimiento de las medidas socioeducativas, sin embargo, en la mayoría de los casos no, según el entrevistado esto depende del mismo adolescente y de sus padres, es decir, si los padres darían una educación adecuada a sus hijos si se cumpliría estas medidas.</p>
		<p>Al respecto el entrevistado I y II, mencionan lo siguiente:</p> <p>Según los entrevistados, en cuanto a la pregunta mencionan lo siguiente, es correcto que las medidas se encuentran el en ordenamiento jurídico peruano, para ser más</p>

precisos en el CNA, por ende, también es necesario la existencia de la norma, pero no es suficiente debido que existen otras normas que protegen a los menores, por otro lado, no porque si fuera suficiente no estaríamos hablando de los adolescentes reincidentes, por lo tanto, se necesita implementar otras medidas más severas.

**2. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas tipificadas en el Código de Niños y Adolescentes es suficiente para resolver la problemática de los adolescentes infractores?**

Entrevistado III y IV comentan No, si bien es cierto estas medidas están establecidas en el ordenamiento jurídico peruano, pero no es suficiente, depende también del entorno familiar donde vive el menor, el otro entrevistado menciona no es suficiente basarse en una sola norma para saber si la conducta es considerado como infracción, sino también debemos recurrir a otros ley especiales, por otro lado se necesita la ayuda de la sociedad y de su familia para solucionar esta problemática, por ende, tanto su familia y la sociedad debe trabajar de la mano en beneficio de los adolescentes.

Entrevistado V, respecto a la pregunta menciona, si bien es cierto las medidas socioeducativas están establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes, **s3** embargo, no es suficiente debido que hay otras normas, pone como ejemplo, el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.

Entrevistado I y II, señalan lo siguiente, respecto al incremento dice que sí, porque según el doctor las medidas socioeducativas siguen siendo ineficientes a consecuencia de ello es el aumento de los adolescentes infractores, el otro entrevistado también dice si, en primer lugar, no contamos con profesionales especializados en el cuidado de los adolescentes infractores.

**3. ¿Usted cree que el incremento de los adolescentes infractores se debe a la ineficiente aplicación de las medidas socioeducativas?**

Entrevistado III y IV Comentan, Respecto a esta pregunta que sí debido que las autoridades encargadas en aplicar estas medidas son ineficientes, por la misma razón el incremento hoy en día es mayor, por otro lado **4** el incremento de la delincuencia juvenil tiene ver también por falta severidad de los jueces de familia en cuanto a la aplicación de las medidas socioeducativas.

Entrevistado V, De forma concreta menciona, si fuera eficaz estas medidas aplicadas a los adolescentes no se estaría hablando sobre la ineficacia ni del incremento de los menores infractores.

Entrevistado I y II comentan los siguientes, la ineficacia de las medidas socioeducativas si perjudica en el avance económico o el desarrollo de la sociedad, por ende, la delincuencia juvenil en el país es un peligro, es decir, el problema para la sociedad es si son los adolescentes infractores, segundo también dice que sí, porque en la actualidad los centros juveniles están repletos de los adolescentes infractores, de esta forma demuestra es un problema de nunca acabar para la sociedad.

4. ¿La ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores de qué forma afecta a la sociedad?

Objetivo Específico I

Identificar de qué forma la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores afecta a la sociedad.

Entrevistado III y IV señalan lo siguiente, primero nos dice que la delincuencia juvenil es problema social que afecta al Estado y a la sociedad, por otro lado, respecto a esta pregunta determina no necesariamente la ineficacia de las medidas socioeducativas afecta a la sociedad, por el contrario, el problema es si son los adolescentes que no tienen ni el mínimo respeto a la sociedad.

El entrevistado V señala lo siguiente, efectivamente el riesgo que atraviesa nuestro país en la actualidad se debe también al crecimiento desproporcional de los adolescentes infractores sumado a ello la poca intervención de los profesionales especializados en la atención de los menores.

El entrevistado I y II mencionan lo siguiente, Según donde yo sé siguen siendo las mismas medidas socioeducativas que están establecidas en el CNA, el segundo señala que hasta el momento el Estado aún no ha implementado otras medidas aparte de las que ya se encuentran en la norma, es decir, siguen las mismas medidas.

5. ¿En la actualidad el Estado peruano que medidas socioeducativas ha implementado para disminuir la delincuencia juvenil?

El entrevistado III y IV señalan de la siguiente manera, dice que no han implementado medidas socioeducativas, pero si programas educativos en favor de los adolescentes, como talleres educativos entre otros, por otro lado, el Estado debe buscar una solución más rápida para contrarrestar la delincuencia juvenil.

Por último, el entrevistado V, según su de vista el Estado solo ha implementado programas educativos en beneficio de los adolescentes infractores mas no otras medidas, esto sí hizo con la finalidad de disminuir la delincuencia juvenil en el Perú.

Entrevistado I y II manifiestan lo siguiente, el Estado si brinda recursos necesarios a todos los centros juveniles del Perú, sin embargo, el presupuesto que invierte es mínimo, por otro lado, menciona que el Estado no brinda apoyo suficiente a los centros juveniles es por ello los adolescentes infractores reinciden en su actuar delictivo.

Entrevistado III y IV, respecto a esta pregunta mencionan, el Estado si brinda apoyo, pero es mínimo, es por eso lo que debe hacer es implementar otros mecanismos favorables para el tratamiento de los menores infractores, aparte de ayudar el gobierno debe crear programas especializados en la formación e invertir más presupuesto para los centros juveniles.

Según su punto de vista del entrevistado V, respecto a la pregunta menciona el Estado muchas veces no brinda ayuda necesaria a estos centros establecimientos donde se encuentran estos adolescentes cumpliendo su pena, por eso al salir a las calles estos menores reinciden en su actuar delictiva.

Entrevistado I y II comentan, si el Estado debe priorizar más en capacitar a los profesionales especializados de esta forma puedan atender adecuadamente en su tratamiento a estos adolescentes y no vuelvan a reincidir en los mismos delitos, menciones si bien es cierto los profesionales tiene que estar preparadas, pero hay muchos factores que perjudican en la formación de los adolescentes como por ejemplo la disfunción familiar, económico entre otros.

Entrevistado III y IV manifiestan, para que los adolescentes reincidan en su actuar delictiva uno de los factores no dar una buena educación en el hogar donde habita el menor, la falta de dinero, por otro lado, los factores que conllevan a reincidir son la separación de sus padres, el alcoholismo, drogadicción entre otros.

Entrevistado V, señala que nuestro país no cuenta con profesionales especializados en el tema de los adolescentes infractores y uno de los factores que conlleva a cometer el delito es la falta de dinero para su educación.

6. ¿El Estado como ente rector brinda apoyo necesario a los centros juveniles para este puede cumplir adecuadamente con el tratamiento de los adolescentes infractores?

7. ¿En su opinión: ¿la reincidencia delictiva es por falta de profesionales especializados en el cuidado de los adolescentes infractores o hay otros factores?

Objetivo Específico 2  
2. Analizar los factores que influyen en la reincidencia delictiva en los adolescentes infractores en Lima, 2022.

**8. ¿Considera usted que el Estado debe implementar medidas socioeducativas más drásticas para evitar la reincidencia delictiva en los adolescentes infractores?**

El entrevistado I y II, manifiestan lo siguiente el primero dice no necesariamente el Estado debe sancionar drásticamente, más bien el cambio debe comenzar en el lugar donde vive el adolescente junto con sus padres. Por otro lado, afirma si ya que ayudaría que los adolescentes cumplan con el tratamiento o con las sanciones dadas por el juez y así evitar la reincidencia.

Entrevistado III y IV, determina no necesariamente el Estado debe implementar sanciones más drásticas, más bien el Estado a través de las autoridades competentes debe buscar los motivos que conllevaron a cometer estas infracciones, esto le ayudaría a prevenir que los adolescentes vuelvan a cometer a delinquir, y la otra solución sería aparte de implementar otras medidas debe analizar otras estrategias adecuadas para que los menores no reincidan a cometer los mismos delitos.

Entrevistado V señala respecto a la pregunta no porque estos tipos de sanciones están dirigidos a las personas mayores que cometen delitos más graves y se aplica de acuerdo con el grado de participación en dicho delito, por ende, estas sanciones no le corresponderían a los menos de edad.

Entrevistado I y II señalan, la solución adecuada es desde de cumplir con las sanciones establecidas o con las medidas socioeducativas, los padres deben seguir con sus tratamientos de hijos o buscar profesionales que le puede ayudar en su recuperación, otra de les soluciones es que el Estado ayude más a los adolescentes infractores.

Entrevistado III y IV mencionan, que los padres tomen más conciencia en cuanto a la atención de los menores hijos y dar una buena calidad de vida, asimismo, el Estado debe crear talleres o programas educativos dirigido a los adolescentes ya que esto ayudara en formación personal.

Entrevistado V señala lo siguiente, el Estado a través de las instituciones competentes debe velar por uno de los principios más importantes como por el principio de interés superior del niño, y el deber de los padres es enseñar buenos valores desde pequeño.

16

**9. ¿Según su punto de vista cual sería la solución más adecuada para que los adolescentes infractores no reincidan en su actuar delictiva?**

## CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS DATOS

**Tabla 3**

*Categorial Apriorístico*

Categorías	Sub-Categorías	Palabras Clave
<b>2</b> Medidas socioeducativas	• Amonestación	• Reeducación
	• Prestación de servicio a la comunidad	• Resocialización
	• Libertad asistida	
	• Libertad restringida	
	• Internamiento	• Centro juvenil • Delincuencia juvenil
<b>Adolescentes infractores</b>	• Adolescente como sujeto de derecho.	• Menor infractor
	• Las sanciones impuestas a los adolescentes infractores.	
	• La infancia como sujeto social.	
	• Derecho de los menores.	
	• La inimputabilidad	
• Causas de la delincuencia juvenil		
• Teorías relacionadas a la delincuencia juvenil.	• La sanción	

**Tabla 4**

*Codificación Abierta*

<b>Participantes: 5 Abogados</b>	<b>Técnica: Guía de Entrevista</b>	<b>Categorías: Medidas Socioeducativas</b>
<b>Respuestas</b>	<b>Categorías</b>	<b>Palabras Clave</b>
<p>Se pudo determinar a través de las respuestas brindadas por los entrevistados las respuestas más relevantes sobre las preguntas planteadas uno de es ¿de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima 2022?, asimismo las respuestas nos permitieron conocer que las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores no son eficientes, por ende, estas medidas socioeducativas no estarían cumpliendo la reeducación y resocialización de los adolescentes.</p>	<p><b>Medidas Socioeducativas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resocialización</li><li>• Reeducación</li><li>• Internamiento</li></ul>
<p>Se pudo determinar a través de las respuestas de los entrevistados sobre la problemática de los adolescentes infractores, donde mencionan hay muchos factores que conllevan a cometer diferentes tipos de delito en el país, en tal sentido se pudo llegar al resultado de que el Estado y la sociedad deben brindar apoyo necesario para estos adolescentes cumplan con la reeducación y resocialización después de cumplir con la sanción impuesta por el Juez de Familia en un centro Juvenil.</p>	<p><b>Adolescentes Infractores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menores infractores</li><li>• Infracción a la ley penal</li><li>• Delincuencia juvenil</li></ul>

**Tabla 5**

*Codificación Axial*

<b>Palabras Clave</b>	<b>Pregunta: Determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores.</b>				
	<b>E.I</b>	<b>E. II</b>	<b>E. III</b>	<b>E. IV</b>	<b>E. V</b>
<b>Objetivo General</b>					
<b>Medidas Socioeducativas</b>	Porque los adolescentes infractores después de salir del centro juvenil vuelven a cometer las mismas infracciones.	No resulta ser eficaz, ya día a día sigue aumentando más los adolescentes infractores.	No resulta ser eficiente las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores debido el número de reincidencia es mayor.	No logra con la reeducación y resocialización, ya que después de cumplir la sanción establecida, siguen infringiendo la ley penal.	Por falta de responsabilidad de los padres en cuanto al cuidado de sus hijos.

**Tabla 6**

*Codificación Electiva*

---

<b>Palabras Clave</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Resocialización</li><li>• Reeducación</li><li>• El internamiento</li></ul>	 Medidas Socioeducativas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Menores infractores</li><li>• <sup>2</sup> Infracción a la ley penal</li><li>• Delincuencia juvenil</li></ul>	 Adolescentes Infractores

---

#### IV. DISCUSIÓN

Respecto del objetivo general fue, determinar de qué forma es ineficiente <sup>2</sup> las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima,2022.

Los resultados obtenidos demuestran que efectivamente <sup>2</sup> las medidas socioeducativas no son eficaces, ya <sup>8</sup> que se observó el incremento de los actos delictivos cometidos por los menores infractores es mayor, <sup>8</sup> por ende, de esta forma se demostró la existencia de la ineficacia de las medidas socioeducativas. Y las causas que conllevan a cometer son factores económicos, sociales y culturales, Por otro lado, los castigos impuestos a los menores aún tienen muchas falencias para que realmente pueda cumplir con la reeducación y resocialización de los adolescentes, es decir, los adolescentes siguen infringiendo la ley. Los resultados antes mencionados coinciden con Andrade (2019), quien en sus conclusiones determinó que las medidas socioeducativas son ineficientes debido ya que en primer lugar no hay una aplicación adecuada, asimismo mencionaron, los factores que conllevan a cometer diferentes tipos de delito son económicos, sociales y culturales y en algunos casos la poca participación de los profesionales.

Los resultados antes descritos, tienen similitud con Rivera (2020) <sup>8</sup> que la delincuencia juvenil es un problema no resuelta, por lo tanto, genera gasto al país y al Estado Peruano, porque al momento que estos jóvenes delincuentes se convierten en un problema social, obliga al Estado mayor presupuesto para salvaguardar su integridad física, servicio de salud mental, la rehabilitación, atención psicológico especializado, sin embargo, el Estado no cumple con dar dinero suficiente para que estos adolescentes infractores realmente pueden corregirse de su mal comportamiento e integrarse a la sociedad, por consiguientes, en el Perú las medidas siguen siendo ineficaz.

Respecto al primer objetivo específico fue, Identificar de qué forma <sup>2</sup> la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores afecta a la sociedad.

Los resultados obtenidos demostraron que, si efectivamente la ineficacia de las medidas socioeducativas afecta a la sociedad, porque es un problema social, por otro lado, también afecta al Estado peruano, sin embargo, este problema no solamente afecta a la sociedad sino también al Estado. Asimismo, consideraron tanto la ineficacia de estas medidas como también los mismos adolescentes infractores es un problema para la sociedad, sin embargo, el Estado no ha implementado otras medidas socioeducativas aparte de los que

ya existen <sup>3</sup> en el Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, el Estado solo implementó programas educativos que beneficiaron a los menores infractores. Los resultados guardan una similitud con Suarez (2019) quien identificó que los adolescentes infractores sin duda es un problema que preocupa a la sociedad y al Estado, por cuanto hubo mayor cantidad de número de casos, asimismo, el castigo que imponen a los menores debe ser de acuerdo de gravedad del daño causado y las penas que aplican debe ser la más favorables y menos gravoso con la finalidad de reintegrarlos a la sociedad.

Respecto al segundo objetivo específico fue, <sup>14</sup> Analizar los factores que influyen en la reincidencia delictiva en los adolescentes infractores en Lima, 2022.

De los resultados obtenidos, se demostraron uno de los factores es la falta de profesionales capacitados o especializados en la aplicación correcta de las medidas socioeducativas, pero hay otros factores como económico, la separación de los padres que afecta en su desarrollo emocional de los menores infractores, por eso el Estado debe priorizar más en capacitar a los profesionales. En cuanto a la reincidencia mencionaron que no necesariamente debe implementar las medidas socioeducativas más drásticas, sino más bien el Estado a través de las autoridades competentes debe evaluar el motivo que conlleva a cometer el acto delictivo, de acuerdo ello debe contribuir con el tratamiento adecuado y así evitar la reincidencia delictiva. Por último, los padres de los menores infractores tomen más conciencia en cuanto a la atención de los menores, asimismo seguir con los tratamientos psicológicos de los niños y adolescentes infractores, ya es la única manera de evitar la reincidencia delictiva. Los resultados obtenidos guardan coincidencia con Salcedo (2022) quien analizó los factores de reincidencia, demostrando que el entorno familiar donde habita el menor es factor muy valioso ya esto influye en su formación personal y psicológico, es decir, la casa es el espacio perfecto donde ellos desarrollan sus habilidades de esta forma buscar relacionarse con otras personas.

Del mismo modo los resultados guardan coherencia con Peralta (2020) quien manifestó para evitar la reincidencia delictiva, a los adolescentes a partir 14 hasta 18 años deben imponer una sanción más drástica con una duración de 6 a 10 años, ya el autor considera los adolescentes antes señalados ya saben diferenciar lo malo y el bueno.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO.** - Según <sup>2</sup> los resultados obtenidos se llegó a la conclusión de que las medidas socioeducativas empleadas a los adolescentes no fueron efectivos, es decir, siguen siendo ineficientes hasta el momento, tampoco cumple con su objetivo que es la <sup>2</sup> reinserción social de los jóvenes infractores.

**SEGUNDO.** - en relación a la ineficacia de las medidas socioeducativas los resultados demostraron <sup>que</sup> efectivamente es ineficaz, en primer lugar, los centros de Rehabilitación no cuentan con profesionales capacitados en la atención de los menores infractores, asimismo, la responsabilidad recae a los padres ya que ellos están estrictamente vinculados a sus hijos, si realmente queremos que disminuya la delincuencia juvenil se tiene que trabajar en conjunto.

**TERCERO.** - En cuanto a la reincidencia delictiva en primer lugar tenemos la no aprobación de la sociedad como tal a los menores infractores, en segundo lugar, podemos mencionar que el Estado Peruano tiene poco interés sobre la problemática ya que día a día la delincuencia juvenil sigue incrementando, tampoco el Estado cuenta con profesionales capacitados para que estos adolescentes pueden recibir un tratamiento adecuado en los centros juveniles, por ello, necesitamos que el Estado busque los medios más viables en beneficio de los adolescentes y evitar la reincidencia delictiva de los adolescentes infractores.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERO.** - Recomendar al Estado peruano que en los centros juveniles implementen programas de capacitación a todos los profesionales que laboran en dicha institución, así también cursos y talleres, asimismo, el estado debe manejar un presupuesto necesario para mejorar la infraestructura ya que la mayoría de los centros juveniles se encuentran en malas condiciones.

**SEGUNDO.** - El Estado como máximo autoridad debe implementar programas de prevención y educación de esta forma garantizar en el desarrollo personal de los adolescentes infractores, es decir, las capacitaciones deben ser más constantes en los lugares donde existe mayor número de casos.

**TERCERO.** - Por último, recomendar a las autoridades competentes, como al alcalde del distrito que dé más oportunidad de trabajo a los adolescentes infractores, ya que muchas veces los adolescentes son rechazados por la sociedad por haber cometido un acto delictivo.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberto Bueno, y. L. (2020). *Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil el Tambo.Huancayo*[Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional.  
<https://www.redalyc.org/journal/5709/570965027008/570965027008>.
- Alvarez Riso, A. (2019). Justificación de la investigación. *Notas Académicas*.  
<https://doi.org/Universidad de Lima>
- Andrade, K. (2019). *Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores del Ecuador* . Ecuador : Universidad de Guayaquil.
- Baptista, H. y. (2014). *Metodología de investigación* . Mexico: D.F. McGaw.
- Cárdenas, J. A. (2017). *Incidencia de jóvenes infractores es alta en Ayacucho*. Ayacucho : El correo.
- Casas, F. (1992). *La participacion de los niños y niñas en la sociedad europea* . Europa.
- Centelles, C. (2021). *La Aceptacion Familiar y la Conducta prosocial el Rol de los Factores de Personalidad en Menores con Medidas de Internamiento Judicial*. Valencia, España: . España: Revista Anuario de Psicología Jurídica Vol. 31.
- Chunga, F. (2001). *Derecho de menores*. Lima: Grijley.
- Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. Mexico. *Revista de postgrado en Derecho de la UNAM,volumen III*, 29.
- Espinoza Gastelo, A. A. (2021). *Nivel de riesgo en adolescentes ifractores de un Centro Juvenil de medio abierto en el norte del Peru. Chiclayo*[Tesis para optar el Título de licencia en Psicología,Universidad Católica Santo Torio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3465>
- Falconi. (2008). *Analisis del debido Proceso en el Juzgamiento de Adolescentes Infractoes y la aplicacion de las medidas socioeducativas*. Ecuador.
- Galdo, O. (2014). *La promoción de derechos en la demuna de Santiago de Surco: percepciones de la poblacion usuaria durante 2009 y 2010*. Lima .
- Giddens, A. (1979). *Central Problems in social Theorv*. Londres: Macmillan.

- Herrera Zurita, L. G. (2010). La ineficacia de las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor, ocasiona reincidencia en el cometimiento de delitos. *Revista de Investigacion Juridica. IUS* , 23.
- Herrera Zurita, L. G. (2010). La ineficacia de las medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor, ocasiona reincidencia en el cometimiento de delitos. *Revista de Investigacion Juridica. IUS* , 23.
- Ibañez, E. (2010). *El Derecho de los Niños*. Lima : Quinta.
- Llauri Linares, D. (2021). *Factores de riesgo que influyen en la conducta delictiva de los adolescentes infractores a la Ley penal en el Distrito Judicial de Lima Este.Lima[para optar Titulo de Abogado,Universidad Peruana de las Américas]*. Repositorio institucional. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1509>
- Melo, R. (2018). *Menores infractores el 17% concentran la mitad de los delitos cometidos por adolescentes* . Chile : La Tercera .
- Mendez, C. (2012). *Metodologia. Diseño y desarrollo del proceso del investigacion con enfasis en ciencias empresariales*. Mexico: Limusa S.A.
- Olivares, M. (2018). *El interes superior del Adolescente y Responsabilidad Penal segun el D.L N° 1348*. Chiclayo.
- Pautasi, L. (2012). *Enfoque de Derechos y Politicas Sociales.interrelaciones necesarias. En sistema de proteccion integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Córdoba: Proed.
- Peralta, F. (2020). *la aplicacion de medidas socioeducativas de internacion entre 6 a 10 años para los menores infractores a la ley penal*. Cusco.
- Ramirez, A. (2011). *Derecho de los niños en la regulacion internacional y su injerencia en el derecho interno en el periodo 1999-2010*. Costa Rica : Moshera.
- Restrepo, U. (2002). *El derecho de los niños en las diferentes organizaciones internacionales, en la legislacion Colombiana y en el conflicto armado*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana .
- Reyna, B. Y. (2020). *Disfuncional Familiar e incremento de los adolescentes infractores en el Distrito de Manantay*. Perú: Univerisiada Nacional de Ucayali.

Rosero Prado, A. (2012). *La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus competencias* . Lima.

Salcedo Perez, A. E. (2022). *Factores criminológicos que influyen en la conducta de los menores infractores de la ley penal.Cajamarca [Título de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]*. Repositorio institucional.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2299>

Suarez Laínez, E. G. (2019). *La penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas que aplica el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el Ecuador* : Guayaquil .

Tejeda Calderon, S. (2014). *Efectos de las Medidas Socioeducativas en el Peru y Derecho Comparado* . Lima : Fecat.

Torres Sanchez, K. G. (2019). *Ineficacia de las medidas socioeducativas de internación y el incremento de adolescentes infractores de la ley penal en el Distrito de Villa el Salvador año 2016-2017*. Lima .

Torres, G. C. (2004). *Diccionario juridico elemental*. España: Heliasta.

UNICEF. (2004). *Infancia amenazada* . Estados Unidos .

**1**  
**ANEXOS**

**Anexo 1: Instrumento de recolección de la información**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA- 2022**

**Institución:**

-----

**Entrevistado:**

-----

**Cargo:**

-----

**Objetivo general**

**Determinar de qué forma es ineficiente las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima-2022**

**1**  
**2**  
1.- ¿Considera usted que las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores son eficaces en cuanto al proceso de reeducación y resocialización?

-----

-----

**2**  
2.- ¿Considera usted que las medidas socioeducativas tipificados en el código de Niños y Adolescentes es suficiente para resolver la problemática de los adolescentes infractores?

-----

-----

**2**  
3.- ¿Usted cree que el incremento de los adolescentes infractores se debe a la ineficiente aplicación de las medidas socioeducativas?

-----

-----

**Objetivo Especifico 1**

**2**  
**Identificar de qué forma la ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores afecta al Estado.**

**29**  
4.- ¿La ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores de qué forma afecta a la sociedad?

-----

-----



## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Zulma Huamán Vendaño	Abogado de Derecho Familia	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

FECHA: 24/02/2022



-----  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Conga Soto Arturo	Estudio Jurídico "CONGA SOTO"	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

**II. ASPECTOS DE VALIDACION**

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.			X		
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

**FECHA: 24/02/2022**



-----  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Escriba Palomino Wilfredo	Estudio Jurídico "LEX CONSULTORES"	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

**II. ASPECTOS DE VALIDACION**

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.			X		
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

**FECHA:**24/02/2022



Wilfredo Escriba Palomino

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Escriba Palomino Wilfredo	Estudio Jurídico "LEX CONSULTORES"	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

**II. ASPECTOS DE VALIDACION**

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.			X		
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

**FECHA:**24/02/2022



*Wilfredo Escriba Palomino*

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Escriba Palomino Wander Eusban	Estudio Jurídico "LEX CONSULTORES"	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

**II. ASPECTOS DE VALIDACION**

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

**FECHA: 24/02/2022**

-----  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Bustamante Aroni Francisco	"ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA BUSTAMANTE"	Guía de entrevista	Rubén Morales Pérez
<b>Título:</b> La ineficacia de la Medidas Socioeducativas en los Adolescentes infractores Lima-2022.			

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Organización	Existe una organización lógica.				X	
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.				X	
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico				X	

FECHA: 24/02/2022

  
Francisco L. Bustamante Aroni

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

**Anexo 2: Consentimiento informado**

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo,.....doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

<input type="checkbox"/>	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

Firma.....

### Consentimiento informado de cada uno de los participantes

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **ARTURO CONGA SOTO**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<b>X</b>	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

Firma.....

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **ZULMA HUAMÁN VENDAÑO**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
X	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

Firma.....

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **WILFREDO ESCRIBA PALOMINO**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
X	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesisista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'W' and 'E' followed by a horizontal line and a flourish.

Firma.....

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **WANDER ESCRIBA PALOMINO**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<b>X</b>	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesisista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



Firma.....

Estimado entrevistado/a

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Rubén Morales Pérez, Br. En Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Del cual la investigación está titulada: **“LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022”**. Tiene por finalidad conocer la opinión de los profesionales de derecho respecto al presente tema de investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 30 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, luego de la publicación de la investigación, esta será encontrada en el repositorio de la Universidad, para ser observada por posteriores investigadores con fines académicos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **FRANCISCO BUSTAMANTE ARONI**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones)

	<b>Declarada.</b> Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<b>X</b>	<b>Confidencial.</b> Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



Firma.....

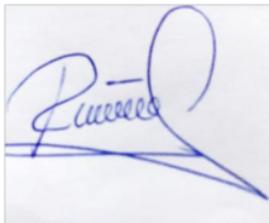
### Anexo 3: Matriz de categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
<sup>2</sup> Medidas socioeducativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Amonestación</li><li>• Prestación de servicio a la comunidad</li><li>• Libertad asistida</li><li>• Libertad restringida</li><li>• Internamiento</li></ul>
Adolescentes infractores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adolescentes sujetos de derecho</li><li>• <sup>3</sup> Las sanciones impuestas a los adolescentes infractores</li><li>• La infancia como sujeto social</li><li>• Derecho de los menores</li><li>• La inimputabilidad</li><li>• <sup>3</sup> Causas de la delincuencia juvenil</li><li>• Teorías relacionadas a la delincuencia juvenil</li></ul>

## DECLARACIÓN JURADA DE LOS VALIDADORES DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, RUBEN MORALES PEREZ, identificado con DNI.47969524, declaro bajo juramento que las personas, Arturo Conga Soto, Wilfredo Escriba Palomino, Zulma Huamán Vendaño, Wander Eusban Escriba Palomino, Francisco Bustamante Aroni, son validadores ciertos y competentes. Los mismo han autorizado su consentimiento y aporte a través de sus conocimientos en el desarrollo de mi tesis titulada: La ineficacia de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en Lima,2022, con la validación de mi instrumento de guía de entrevista y como técnica la entrevista.

Realizo la presente declaración en honor a la verdad, asimismo declaro que en caso de resultar falsa información que proporcione, me someto a las medidas legales correspondientes.



.....  
RUBEN MORALES PEREZ

DNI: 47969524

# LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LIMA-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a> Fuente de Internet	7%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.upagu.edu.pe">repositorio.upagu.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.unu.edu.pe">repositorio.unu.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://www.funcionjudicial.gob.ec">www.funcionjudicial.gob.ec</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="https://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="https://dspace.unach.edu.ec">dspace.unach.edu.ec</a> Fuente de Internet	

<1 %

10

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1 %

11

Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego

Trabajo del estudiante

<1 %

12

scc.pj.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

Submitted to Universidad de Guayaquil

Trabajo del estudiante

<1 %

14

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

<1 %

15

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

<1 %

16

www.revistafusion.com

Fuente de Internet

<1 %

17

repositorio.utelesup.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

Submitted to Universidad de San Martin de Porres

Trabajo del estudiante

<1 %

19

cienciamatriarevista.org.ve

Fuente de Internet

<1 %

20	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
21	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
24	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
25	catalonica.bnc.cat Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE Trabajo del estudiante	<1 %
30	ojs.unm.ac.id Fuente de Internet	<1 %

31

[sunombre.tecnofuris.com](http://sunombre.tecnofuris.com)

Fuente de Internet

<1 %

---

32

[www.dhperu.org](http://www.dhperu.org)

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo